



Centro Integrado Formaliza Perú  
Av. Salaverry 655 (primer piso), Jesús María  
Teléfono: 630 60 12

CONSULTA GRATUITA  
**0 800 1 6872**

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

[formalizaperu@trabajo.gob.pe](mailto:formalizaperu@trabajo.gob.pe)

Síguenos en:



# Derechos laborales de los trabajadores a tiempo parcial

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

# ¿Qué es un trabajador a tiempo parcial?



Un trabajador a tiempo parcial, conocido también como trabajador de “medio tiempo” o “part - time”, presta servicios en una jornada de trabajo que dividida entre cinco o seis días (según jornada habitual de la empresa) resulta en promedio menor de cuatro horas diarias.



## ✓ Ejemplo:

Si un trabajador labora cuatro días a la semana, tres horas diarias y la empresa mantiene una jornada regular de trabajo de lunes a viernes, tendrá en promedio 2.4 horas diarias de trabajo por lo que cumple con el requisito exigido.

## ¿Cómo debe ser el contrato de trabajo a tiempo parcial?

El contrato de trabajo a tiempo parcial debe ser celebrado necesariamente por escrito. De no seguir esta formalidad, el trabajador tendrá derecho a percibir todos los beneficios previstos para un trabajador que labora una jornada de trabajo completa.



## ¿Estos contratos deben ser presentados ante el MTPE?

Los contratos de trabajo a tiempo parcial deben ser puestos en conocimiento para su registro, ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, en el término de 15 días naturales de su celebración. Esta obligación corresponde al empleador.



## ¿Los trabajadores a tiempo parcial tiene derecho a refrigerio?

Sí, siempre y cuando su jornada de trabajo se desarrolle en horario corrido o ininterrumpido y además este coincida con la oportunidad en que regularmente las personas desayunan, almuerzan o cenan.



## ¿Qué beneficios laborales tienen los trabajadores a tiempo parcial?

Los trabajadores a tiempo parcial tienen derecho a los beneficios laborales, siempre que para su percepción no se exija el cumplimiento del requisito mínimo de cuatro horas diarias de labor, así tenemos:



Remuneración proporcional a la jornada ordinaria del centro de trabajo.



Descanso semanal obligatorio no menor a 24 horas consecutivas.



Descanso remunerado los días feriados no laborables de ámbito nacional.



Asignación familiar equivalente al 10 % de la RMV.



Horas extras.



Seguro social de salud y pensiones.



Participación en las utilidades de la empresa.



Derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga.



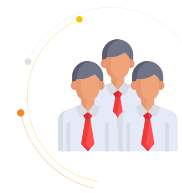
Una gratificación por Fiestas Patrias (en el mes de julio) y otra por Navidad (en el mes de diciembre).



Descanso vacacional no menor a 6 días. (De acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 52 de la OIT).

## ¿Existen limitaciones a la contratación de los trabajadores a tiempo parcial?

No existen límites porcentuales para la contratación de trabajadores bajo esta modalidad. Esto significa que no hay un número mínimo ni máximo de trabajadores ni tampoco un tope temporal (pueden existir contratos a tiempo parcial por tiempo determinado o indeterminado).



## ¿Los trabajadores a tiempo parcial tiene derecho a indemnización por despido arbitrario?

Los trabajadores a tiempo parcial no tienen derecho a la protección contra el despido arbitrario, con lo cual si un empleador decide terminar el vínculo laboral con un trabajador a tiempo parcial podrá hacerlo en forma verbal o escrita sin reconocer el pago de una indemnización.

